

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal n.º 107.2/06 referente al deudor Fontamonte Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 13 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—63.670.

MADRID

La Secretaría del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento del Artículo 177 en relación con los Artículos 23 y 24 de la Ley Concursal anuncia,

Que en el procedimiento de concurso voluntario (abreviado) seguido bajo el número 421/05 a instancia de «S.C. de Máquinas de Alimentación Sociedad Limitada» con Cif B-82858028 por auto de 4 de septiembre de 2006 y por las causas contenidas en el Artículo 176.1.4 de la Ley Concursal se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la deudora hasta ahora subsistentes.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diario «La Razón» expido el presente en.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—La Secretaria.—63.636.

MADRID

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal anuncia.

Que en el procedimiento concursal número 434/05 referente al concursado, por auto de fecha 24 de octubre de 2006, cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Maite Lajo Sociedad Limitada en liquidación.

Segundo.—Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Durante la fase de liquidación en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se acuerda el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por las administración concursal.

Madrid, 24 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—63.671.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra.

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil se tramita procedimiento concursal número Concurso Abreviado 1/06 instado por la Procuradora Doña Isabel Sanjuán en nombre y representación de la mercantil «English Consulting Vigo Sociedad Limitada» en el cual se ha dictado con fecha 16 de Octubre de 2006 auto acordando la liquidación del concurso.

La referida resolución dice literalmente lo siguiente:

Parte dispositiva

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor «English Consulting Vigo Sociedad Limitada».

Segundo.—Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Se acuerda durante fase de liquidación, la suspensión del concursado del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se declara disuelta «English Consulting Vigo Sociedad Limitada» cesando en su función el administrador Don Miguel Angel Fónela Armada, que será sustituido por la administración concursal.

Quinto.—Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Atlántico de Vigo».

Inscríbese en el Registro Mercantil de Pontevedra la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

Sexto.—En el Plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Séptimo.—Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Modo de Impugnación: mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (Artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451.452 de Ley Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y para que por ese Registro Mercantil se proceda a realizar la inscripción de las circunstancias previstas en los apartados 1 y 2 del Artículo 24 al que remite el artículo 144 de la Ley Concursal, se expide el presente por duplicado, interesando la devolución de uno de ellos haciendo constar haber realizado la inscripción o los motivos para dejar de hacerlo. Dado en.

Pontevedra, 17 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—63.635.